REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

N.° 303 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 22 MAR. 2019

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 12 de marzo de 2019 de la Fundación Desarrollo Integral de Nuevo Pachacútec y el Informe N.° 429-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, así como los demás recaudos del Expediente N.° 12242 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 013-2012-ED se aprueba el Reglamento de la Ley N.° 29837, modificado por los Decretos Supremos N.° 008-2013-ED y N.° 001-2015-MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, derogándose la Resolución Ministerial N.° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N.° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N.° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N.° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N.° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N.° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, señala que *"el financiamiento*

para estudios a nivel nacional es de naturaleza integral y subvenciona (...), titulación (costos para la obtención del grado de bachiller, licenciatura, título profesional o técnico)";

Que, el literal d) del artículo 34 del Reglamento de la Ley N.° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, señala que son derechos de los becarios, entre otros, el de *"recibir la subvención económica correspondiente y otros beneficios que correspondan, si fuera el caso"*;

Que, el numeral 7.4 de las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú" señala que *"los costos para la obtención del certificado o título, se otorgan según los establecido en la presente Normas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de IES públicas o Resoluciones del Órgano de Gobierno de las IES o CF, o Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas"*;

Que, el literal g) del numeral 7.15.1.1 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú señala que *"los conceptos a subvencionar a favor del becario por los estudios de pregrado y módulos de estudio son: (...) Titulación (costo por la obtención del grado de bachiller, licenciatura, título profesional o técnico)"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N.° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra *"(...) elaborar informes, así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas"*;

Que, mediante Carta S/N de fecha 12 de marzo de 2019, la Fundación Desarrollo Integral de Nuevo Pachacútec remitió información de los becarios de Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015 que culminaron satisfactoriamente sus estudios en dicha institución, asimismo, comunicó el costo por concepto de titulación, aprobado mediante Resolución Directoral N.° 005-2019/IESTPr. NP/D, emitida por dicha institución con fecha 07 de febrero de 2019, cuyo monto total asciende a S/ 655.00 (seiscientos cincuenta y cinco y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N.° 429-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas indica que, de acuerdo a lo informado por la Fundación Desarrollo Integral de Nuevo Pachacútec, resulta procedente la continuación del trámite de aprobación del costo por concepto titulación, aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015 que egresen de la referida institución, con base en la Resolución Directoral N.° 005-2019/IESTPr. NP/D, emitida por la Fundación Desarrollo Integral de Nuevo Pachacútec con fecha 07 de febrero de 2019, y conforme se detalla en el Anexo N.° 1 del referido informe;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad con la Ley N.° 29837 que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N.ros 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y con la Resolución

Ministerial N.° 705-2017-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el costo por concepto de titulación de la Fundación Desarrollo Integral de Nuevo Pachacútec, aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015, conforme se detalla en el Anexo N.° 1 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRONABEC

Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N° 1
COSTO POR CONCEPTO DE TITULACIÓN[1]
FUNDACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVO PACHACÚTEC
BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA 2015
(AÑO FISCAL 2019)

CONCEPTO	COSTO
Constancia de egresado	S/ 20.00
Guía de Titulación	S/ 5.00
Solicitud de aprobación de Idea de Proyecto	S/ 20.00
Constancia de no adeudar libros a la biblioteca	S/ 5.00
Constancia de no adeudar pensiones	S/ 5.00
Derecho a la titulación a secretaría académica	S/ 600.00
Total costo de Titulación	**S/ 655.00**

1/ Según Resolución Directoral N.° 005-2019/IESTPr. NP/D, emitida por la Fundación Desarrollo Integral de Nuevo Pachacútec con fecha 07 de febrero de 2019